



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

ACTA N° 175/11  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SESIÓN ORDINARIA

*ASISTENTES*

*ALCALDE-PRESIDENTE,*  
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

*TENIENTES DE ALCALDE*

D. José María González Fernández. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Francisco Martín Hernández.

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS:*

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.  
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *diez* del mes de *enero* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de diciembre de 2010.*

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



- 2º.- 2.- Nª/Ref.: 122/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 353/10. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: José Velásquez de Castro Caçorla. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- 2º.- 3.- Nª/Ref.: 139/10. S/Referencia: G1021262551. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 546/10. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: José Santiago Santiago. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- 2º.- 4.- Nª/Ref.: 160/10. S/Referencia: 464975512 6925GRL06/09/10\*/\*6214BRL. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 74/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Antonia Ayala Soriano. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- 2º.- 5.- Nª/Ref.: 141/10. S/Referencia: 464973995. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 593/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Montserrat Martínez Montoya. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- 2º.- 6.- Nª/Ref.: 138/10. Núm. Siniestro: 9924204857. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 531/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Francisco Roda López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- 2º.- 7.- Nª/Ref.: 157/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.977/08. (R.C.A. Núm. 573/07). Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 804/2010.
- 2º.- 8.- Nª/Ref.: 115/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 297/10. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: Urbaser, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- 2º.- 9.- Nª/Ref.: 78/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 54/09. Compañía de Seguros: Axa, Seguros y Reaseguros, S.A. Adverso: Abdelkhalak Lamssiab. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- 2º.- 10.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Rafael Montoya Alarcón, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.
- 2º.- 11.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Miguel Martínez Valenzuela, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.
- 2º.- 12.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Rafael Craviotto Moreno, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.
- 2º.- 13.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Juan Jesús Clemente Valverde, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.



2º.- 14.- *Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Jose Luis Barba Herrera, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.*

2º.- 15.- *Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don José Galindo Rueda, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.*

2º.- 16.- *Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Luis García Rivera, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.*

2º.- 17.- *Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Clemente Martínez Andreu, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.*

2º.- 18.- *Proposición relativa a la formalización de contrato de trabajo a favor del personal docente, técnicos y alumnos-trabajadores adscritos al Taller de Empleo "AYDOMI".*

2º.- 19.- *Proposición relativa a la formalización de contrato de trabajo a favor del personal docente, técnicos y alumnos-trabajadores adscritos al Taller de Empleo "SOL Y VIENTO".*

2º.- 20.- *Proposición relativa a la prórroga del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2007-2010.*

2º.- 21.- *Proposición relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el año 2011.*

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a la inclusión en el Programa Red de Artesanos de una usuaria del Centro Comarcal de Drogodependencias de Roquetas de Mar.*

3º.- 2.- *Proposición relativa a la estimación del Recurso potestativo de Reposición al expediente sancionador Nº: 10/10 Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a la estimación del Recurso potestativo de Reposición al expediente sancionador Nº: 45/10 Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas.*

3º.- 4.- *Proposición relativa a la estimación del Recurso potestativo de Reposición al expediente sancionador Nº: 67/10 Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas.*

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa a la corrección de errores del acuerdo de revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2009, adoptado en la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2010.*

4º.- 2.- *Proposición relativa al cambio de titularidad de la autorización para la explotación de un quiosco de prensa sito en Carretera de Los Motores s/n. Plaza La Gloria.*



4º.- 3.- *Proposición relativa al cambio de titularidad de la autorización para la explotación de un quiosco-churrería sito en Plaza Norieta.*

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la aprobación de la solicitud del Proyecto INTI "Integration of Third Country Nationals" para 2007-2011.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a otorgar una subvención al Club Agrupación Deportiva El Parador.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a otorgar una subvención al Club Ajedrez Roquetas.*

5º.- 4.- *Proposición relativa a felicitar al Club Ajedrez Roquetas por el éxito obtenido en el XXII Open Internacional de Ajedrez.*

5º.- 5.- *Proposición relativa a la autorización para la celebración de cuatro cursos de Informática en las dependencias del Centro de la Mujer.*

5º.- 6.- *Proposición relativa a la autorización para la celebración de cuatro cursos de Informática en las dependencias del Centro de Usos Múltiples de La Gloria.*

5º.- 7.- *Proposición relativa a la autorización para la celebración del segundo trimestre de dos cursos de inglés en las dependencias del Centro de la Mujer.*

#### **II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN**

6º.- 1º.- *Dación de cuentas del Decreto de 27 de diciembre de 2010 sobre atribuciones de las competencias a favor de los Concejales Delegados.*

6º.- 2.- *Recepción del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias, para el ejercicio 2010.*

6º.- 3.- *Dación de cuentas del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía referente al Conflicto de competencia en defensa de la autonomía local, relativo a la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.*

#### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

**1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de diciembre de 2010.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2010, y no produciéndose ninguna observación,



por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### ÁREA DE GOBERNACIÓN

#### **2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 29347. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, con expediente nº 260/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 29348. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda, solicitud nº 357/2010, en concepto de IBI urbana por importe de 652,09 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 29349. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda, solicitud nº 356/2010, en concepto de IBI urbana y tasas de basura por importe de 2.591,84 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 29350. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5440. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29351. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5441. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29352. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5442. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29353. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5443. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29354. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5444. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29355. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/



5445. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29356. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5446. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29357. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5447. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29358. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5448. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29359. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5449. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29360. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5450. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29361. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/183 por un importe global de 58.943,36€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
29362. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/184 por un importe global de 53.383,06€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
29363. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29364. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a se estima conveniente que sea la trabajadora social de la zona la encargada de cobrar una mes de AEF por valor de 120 €. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29365. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de emergencia social, expediente nº 4470, de 150 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29366. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de emergencia social, expediente nº 4470, de 150 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29367. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de emergencia social, expediente nº 6465, de 180 € pago único destinada a gastos de traslado al cetro del menor y una AES de 200 € pago único destinada a alquiler de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29368. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de emergencia social, expediente nº 5434, de 290 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29369. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de emergencia social, expediente nº 7093 de 300 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29370. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de emergencia social, expediente nº 4042, de 280 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29371. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de emergencia social, expediente nº 7768, de 350 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29372. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a conceder la bonificación solicitada en la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase LM nº137/10. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29373. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5451. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29374. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5452. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29375. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5453. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29376. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5454. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29377. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5455. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29378. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5456. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29379. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/



5457. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29380. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5458. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29381. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5459. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29382. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de 1 trimestre cuota IAE 2010 al solicitante. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29383. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a autorizar devolución de 24,04 € correspondiente a la autoliquidación de fecha 13/08/2010 en concepto de tasas OVP para carga y descarga. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29384. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda, solicitud nº 355/2010, en concepto de canon concesión administrativa 2010 por importe de 7.610,01 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29385. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar el expediente en concepto de liquidación complementaria I.AA.EE. por un importe total de 14.116,42 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29386. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO, expediente nº 1.023/06 por un total de 134.016,79 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29387. Decreto de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29388. Decreto de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones que se indican. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29389. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29390. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29391. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial por falta de legitimidad al no haber aportado ni la representación ni la subrogación requerida en el expediente nº 132/2010. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29392. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.





29393. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29394. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a la interposición de R.C.A contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 18/ de mayo de 2010 por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía. Letrado. GOBERNACIÓN.
29395. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, Expte. Paseo Marítimo Artesanía 10, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en Paseo Marítimo junto Chiringuito El Nido, los viernes, sábados y domingos hasta el 30 de abril. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29396. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a denegar autorización para ocupación de vía pública con máquina de patatas de asar. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29397. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a denegar autorización para la instalación de remolquillo en zona Feria de Aguadulce. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29398. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, Expte. número 209/10A.M (O. 777/10) relativo a conceder licencia para la puesta en marcha de la actividad de Restaurante en Avda. Playa Serena 132. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29399. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, Expte. número 301/08 A.M (O. 1319/06) relativo a conceder licencia para la puesta en marcha de la actividad de Estación de Servicio de venta de gasolina y otros combustibles en C/ José María Molina. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29400. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a la reparación y mantenimiento de equipos informáticos de la Escuela de Municipal de Música, Danza y Teatro por importe e 6490 €. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29401. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, solicitud 360/2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por Ibi Urbana que asciende a 592,99 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29402. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a conceder la baja del contrato de basura nº 49.365 con efectos del 2011. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29403. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, solicitud nº 359/2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana que asciende a 5556,65 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29404. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo al suministro de 3 cascos de motorista y 3 pares de guantes para los agentes de la Unidad de Tráfico de la Policía Local. Régimen Interior. GOBERNACIÓN.
29405. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo al suministro de dos sillones para la Policía Local. Régimen Interior. GOBERNACIÓN.



29406. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a subsanar el error detectado en la Paga de Navidad del personal adscrito a la Escuela Municipal de Música. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29407. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a a elevar a definitiva la aprobación de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: O.F. Reguladora de la Tasa por expedición de documentos Administrativos, Tasa por licencias urbanística, por prestación del servicio de mercados, precio público de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro y prestación del servicio de guardería infantil. Secretaria General. GOBERNACIÓN.
29408. Decreto de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo a elevar a definitiva la aprobación de un Reglamento Regulador del Registro Electrónico de Licitadores. Secretaría General. GOBERNACIÓN.
29409. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de instalación, mantenimiento, retirada, limpieza y almacenamiento de los balizamientos en las playas de Roquetas de Mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29410. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, relativo a someter al trámite de información pública el expte. de explotación de kiosco-churrería en Plaza Noruega de acuerdo con la resolución de autorización de fecha 27/06/02. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29411. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a contratar con Consultoría Técnica Industrial, Civil y Medioambiental S.L.P los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de reparación y mejora de la Plaza Benedicto XVI. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29412. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a efectuar nombramiento como Interventor de Fondos Municipal con carácter accidental a favor de un funcionario del 27 al 31 de diciembre. Secretaría General. GOBERNACIÓN.
29413. Resolución de fecha 25 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención en el IVTM por minusvalía para el vehículo AL4691AJ. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29414. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención en el IVTM por minusvalía para el vehículo 1688GRJ. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29415. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención en el IVTM por minusvalía para el vehículo 8497GXT. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29416. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención en el IVTM por minusvalía para el tractor AL00477VE. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29417. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, solicitud nº 362/2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana que asciende a 735,85 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29418. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, solicitud nº 361/2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana que asciende a 754,06 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29419. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a autorizar a la Asociación Cultural Rusa Azbuka la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal para el día 7 de enero. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29420. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorizar licencia para la implantación de actividad de tienda de alimentación en C/ Bubión nº 8 bajo. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29421. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, Expte. número 183/06, (O. 411/06), relativo a autorizar licencia para la implantación de actividad de garaje aparcamiento de comunidad en Parcela A-10 de Playa Serena. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29422. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/185. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29423. Decreto de fecha 23 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/186. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29424. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo a autorizar al IES Algazul a la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal el día 24 de enero de 2011. Educación. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29425. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo a conceder a 16 licencia de construcciones, instalación y obras. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29426. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo al suministro de señales para la Concejalía de Tráfico y Seguridad Vial. Policía Local. GOBERNACIÓN.
29427. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, Expte. número 20/10, relativo a ordenar a Esbamar S.L a proceder al inicio de las obras de muro de la parcela sita en Avda. Sabinal 438. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29428. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, Expte. número 19/10, relativo a ordenar a Don Llavón Cerrajeros S.L S.L a proceder al inicio de las obras de muro de la vivienda sita en C/ Colombia 1. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29429. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a atribuciones de las competencias establecidas en Ley 5/2010 a favor de los Concejales Delegados. Secretaría General. GOBERNACIÓN.
29430. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención en el IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 0814GYT. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29431. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la devolución de la cuota de ICIO por el expediente de obras nº 355/2005, 540/2005, 355/2005 y 540/2005. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29432. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2010, Expte. número 424/2010, relativo a denegar la devolución de tasa basura recibo 49312 de los ejercicios 2007 y 2008. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29433. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, Expte. número 421/2010, relativo a conceder la exención en el IVTM por antigüedad para el vehículo AL34702. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29434. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva correspondiente a la Temporada 2010/2011 correspondiente al mes de diciembre. Deportes. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29435. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, Expte. número 22/10, relativo a sancionar al titular del establecimiento “Tetería mil y una Noches” por beber bebidas fuera del establecimiento para botellón. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29436. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, Expte. número 21/10, relativo a sancionar al titular del establecimiento The Tropical House por estar abierto al público careciendo de licencia. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29437. Decreto de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a celebración de matrimonio civil el día 30 de diciembre de 2010. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29438. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a efectuar nombramiento como Secretario General Acctal a favor de un funcionario suficientemente capacitado del 3 al 7 de enero. Secretaría General. GOBERNACIÓN.
29439. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, Expte. número 1132/2010, relativo a conceder licencia de parcelación urbanística de terrenos sitios en Paraje Almendro, polígono 45, parcela 68. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29440. Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, Expte. número 1014/2010, relativo a conceder licencia de parcelación urbanística de terrenos sitios en C/ San Sebastian 23. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29441. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a conceder una subvención al Club Agrupación Deportiva Parador. Deportes. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29442. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a conceder una subvención al Club de Ajedrez Roquetas. Deportes. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29443. Decreto de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a la incoación de expedientes de transferencia de créditos. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29444. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 5407CZK. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29445. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención en el IVTM para el tractor agrícola matrícula E0747BFV. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29446. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a contratar un estudio de situación de los centros públicos de Roquetas de Mar con la empresa



- Innova Humana Consultores y Asociados S.L. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29447. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a autorizar el gasto por importe de 2800 € para la realización del tradicional concurso de villancicos de primaria y secundaria. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL-.
29448. Decreto de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/187. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29449. Decreto de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/188. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29450. Decreto de fecha 28 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/190. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29451. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a conceder una subvención a la Unión de Radioaficionados Españoles Sección Almería por importe de 51 € para la celebración de un encuentro de radioaficionados. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29452. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, relativo a prestar conformidad a la realización del ingreso de las fracciones establecidas en la resolución de 21/12/2010 de la Delegación de Almería de la AEAT con motivo de la prestación del servicio de control medioambiental. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29453. Resolución de fecha 3 de enero de 2011, Expte. número 18/10 O.E, relativo a la retirada del cableado instalado en Avda. del Mediterráneo 224 mediante ejecución subsidiaria el día 12 de enero de 2011. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29454. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 9/10 S, relativo a desestimar las alegaciones y declarar cometida la infracción urbanística. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29455. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 09/10 D, relativo al archivo del expediente ya que ha solicitado licencia para grúa. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29456. Decreto de fecha 29 de diciembre de 2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29457. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 1/11 Vados, relativo a conceder la instalación de discos de vado en C/ Orlando 1, Licencia 144/10. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29458. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 2/11 Vados, relativo a conceder reserva de espacio vinculado al vado nº 227/03. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29459. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. numero Paseo Marítimo. Artesanía/11, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para la venta de artesanía en Paseo Marítimo junto a Hotel Zoraida Park frente C/ Mediterráneo del 10 de enero al 10 de febrero. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29460. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 3/11/Vados, relativo a conceder la baja de vado permanente 161/00 sito en C/ Enrique Marín nº 5. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



29461. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 4/11/Vados, relativo a conceder la baja de vado permanente 129/03 sito en C/ Velazquez 63. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29462. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 5/11/Vados, relativo a conceder la baja de vado permanente 263/07 sito en C/ Pintor Rosales 8. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29463. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 6/11/Vados, relativo a conceder la baja de vado permanente 062/01 sito en C/ Pampaneira 12. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29464. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 7/11/Vados, relativo a conceder la baja de vado permanente 344/06 sito en C/ Alonso Cano 11. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29465. Resolución de fecha 4 de enero de 2011, Expte. número 8/11/Vados, relativo a conceder la baja de vado permanente 028/96 sito en C/ Almoravides 47. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29466. Resolución de fecha 5 de enero de 2011, relativo a desestimar en todos sus términos la queja interpuesta por un Policía Local. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29467. Resolución de fecha 3 de enero de 2011, relativo a nombrar al inspector de la Policía Local de Roquetas de Mar Jefe Accidental del cuerpo de la Policía Local con efectos desde el día 3 al 9 de enero de 2011. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29468. Resolución de fecha 5 de enero de 2011, con expediente nº 12/10 S, relativo a imponer una sanción de 600,00 € por una infracción urbanística consistente en instalación de grúa torre en Calle Luxemburgo. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29469. Resolución de fecha 5 de enero de 2011, relativo a acordar a inscripción de las siguientes solicitudes en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29470. Resolución de fecha 5 de enero de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de enero en concepto del precio público por enseñanza musical. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

**2º.- 2.- Nª/Ref.: 122/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 353/10. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: José Velásquez de Castro Cazorla. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 4 de mayo de 2010 en la Calle A-391 rotonda Centro Comercial “Gran Plaza” de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Escort con matrícula AL-1769-V, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 353/10.
- Con fecha 18 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en jardinería y farola de alumbrado público.
- Con fecha 18 de noviembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 260 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2010 y número de registro de salida 30.751 se reclamó a la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 260 Euros.
- Con fecha 28 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 260 Euros, con número de operación: 120100022892, número de ingreso: 20100020830.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros (Att. María Gloria Sánchez de Zarca) con domicilio en Plaza de las Cortes, Núm. 8. 28014 – Madrid.

**2º.- 3.- Nª/Ref.: 139/10. S/Referencia: G1021262551. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 546/10. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: José Santiago Santiago. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 7 de julio de 2010 en la Avda. de Alicún con rotonda en Avda. Asturias en Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane con matrícula 5427-DLG, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 546/10.
- Con fecha 19 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla de hierro forjado, una palmera y en el acerado.



- Con fecha 10 de diciembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 1.000 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2010 y número de registro de salida 32.071 se reclamó a la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.000 Euros.
- Con fecha 20 de diciembre de 2010 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde indica que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 21 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.000 Euros, con número de operación: 12010002 , número de ingreso: 2010002 .

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros (Att. María Gloria Sánchez de Zarca) con domicilio en Plaza de las Cortes, Núm. 8. 28014 – Madrid.

**2º.- 4.- Nª/Ref.: 160/10. S/Referencia: 464975512 6925GRL06/09/10\*/\*6214BRL. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 74/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Antonia Ayala Soriano. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de noviembre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 6 de septiembre de 2010 en el cruce de la A-391 con la Calle Eduardo Fajardo en Roquetas de Mar, por el vehículo Volvo S40 con matrícula 6925-GRL, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 74/10.
- Con fecha 29 de noviembre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en el vallado de hierro forjado que delimita la mediana de los carriles.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 160 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2010 y número de registro de salida 32.067 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 160 Euros.





- Con fecha 21 de diciembre de 2010 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde indica que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 29 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120100023195, número de ingreso: 20100021020.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad (Att. Rosa Millán León) con domicilio en Calle Zarate, s/n, Polígono Zarate. 18210 – Peligros – Granada.

**2º.- 5.- Nª/Ref.: 141/10. S/Referencia: 464973995. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 593/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Montserrat Martínez Montoya. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de julio de 2010 en el cruce de la Ctra. Alicún rotonda de Calle Mármoles en Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Fiesta con matrícula GR-2962-AH, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 593/10.
- Con fecha 19 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla de hierro forjado.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 200 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2010 y número de registro de salida 32.068 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 200 Euros.
- Con fecha 23 de diciembre de 2010 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde indica que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 29 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la



Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 200 Euros, con número de operación: 120100023194, número de ingreso: 20100021019.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y del finiquito debidamente sellado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad (Att. Rosa Millán León) con domicilio en Calle Zarate, s/n, Polígono Zarate. 18210 – Peligros – Granada.

**2º.- 6.- Nª/Ref.: 138/10. Núm. Siniestro: 9924204857. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 531/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Francisco Roda López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 3 de julio de 2010 en el cruce del Paseo Marítimo Aguadulce con rotonda de Villa África en Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Vectra con matrícula 1639-BHT, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 531/10.
- Con fecha 19 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una señal vertical.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 120 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2010 y número de registro de salida 32.074 se reclamó a la Compañía de Seguro, Winterthur, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120 Euros.
- Con fecha 22 de diciembre de 2010 se nos solicita mediante Fax por la Compañía de Seguros Axa, Seguros que se le remita datos del Ayuntamiento para poder efectuar el pago.
- Con fecha 23 de diciembre de 2010 se envía por Fax a Axa, Seguros los datos solicitados sobre el Ayuntamiento a fin de que procedan al abono del importe reclamado por daños en el patrimonio municipal.
- Con fecha 29 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros e Inversiones se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120100023193, número de ingreso: 20100021018.



Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros e Inversiones con domicilio Apdo. Correos nº 294, 28760 - Tres Cantos- Madrid.

**2º.- 7.- Nª/Ref.: 157/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.977/08. (R.C.A. Núm. 573/07). Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 804/2010.**

*Objeto:* Contra el Auto de fecha 15 de mayo de 2008 resolutorio de alegaciones previas planteadas por la demandada en el Procedimiento Ordinario núm. 573/2007, en cuya parte dispositiva se acordaba la inadmisibilidad del recurso por desviación procesal al entender que la pretensión a que se refiere el acto impugnado que se instruya en el procedimiento de revisión de oficio es distinta a la pretensión de la demanda (que se anule la licencia) y esta debe ser declarada nula a través del procedimiento del artículo 102 de la Ley 30/92.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de diciembre de 2010 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 804/2010 dictada por la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: “Estimamos el Recurso de Apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra el auto de fecha 15 de mayo de 2008 resolutorio de alegaciones previas planteadas por la demandada en el Procedimiento Ordinario núm. 573/2007, que se revoca, declarándose en su lugar que procede admitir el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la resolución de 16-7-2007 del Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que inadmite a trámite la solicitud de procedimiento de revisión y declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26-12-2006 instada por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transporte por el que se concede licencia para la construcción de sótano, garaje, locales y 182 viviendas plurifamiliares promovido por la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L., y con devolución de los autos al juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, ordenar la continuación del proceso pro los trámites pertinentes, sin imposición de las costas en ésta apelación.”

La sentencia no es favorable para los intereses municipales, si bien no cabe recurso y la única incidencia es que se va a tramitar el R.C.A. en su integridad.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable T.A.G. para su debida constancia.



**2º.- 8.- Nª/Ref.: 115/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 297/10. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: Urbaser, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de abril de 2010 en el cruce de la Avda. Juan de Austria con Ctra. Los Motores de Roquetas de Mar, por el camión Renault 220 con matrícula 5184-DBM, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 297/10.
- Con fecha 15 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 18 de noviembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 750 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2010 y número de registro de salida 30.740 se reclamó a la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 750 Euros.
- Con fecha 30 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 750 Euros, con número de operación: 120100023276, número de ingreso: 20100021171.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros (Att. María Gloria Sánchez de Zarca) con domicilio en Plaza de las Cortes, Núm. 8. 28014 – Madrid -

**2º.- 9.- Nª/Ref.: 78/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 54/09. Compañía de Seguros: Axa, Seguros y Reaseguros, S.A. Adverso: Abdelkhalak Lamssiah. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 29 de mayo de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de mayo de 2009 en la Ctra. de La Mojonera, Núm. 137 en Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Córdoba con matrícula B-4530-PF, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 54/09.
- Con fecha 29 de mayo de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 10 metros de valla metálica de la mediana.
- Con fecha 9 de junio de 2009 recibimos Cédula de Citación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar donde se nos cita para comparecer el día 18/06/09 a las 12:00 horas.
- Con fecha 19 de junio de 2009 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 960 Euros.
- Con fecha 19 de junio de 2009 se comparece en el Juzgado y se aporta el Informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 23 de junio de 2009 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros Allianz, Seguros, quien posteriormente nos comunica del error cometido ya que debemos de reclamar a Axa, Seguros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de julio de 2009 y número de registro de salida 19.766 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de los daños que ascienden a la cantidad 960 Euros.
- Con fecha 20 de octubre de 2009 recibimos Auto del Juzgado en cuya Parte Dispositiva se declara rebelde a Lamssiah Abdelkhalak, suspendiéndose el curso de la presente causa respecto del mismo hasta que sea hallado.
- Con fecha 19 de enero de 2010 se vuelve a reiterar la reclamación anterior a Axa, Seguros y Reaseguros, S.A.
- Con fecha 12 de abril de 2010 se dicta Decreto del Sr. Alcalde-Presidente donde se insta para presentar Demanda de Juicio Verbal y se designa Letrado Municipal.
- Con fecha 14 de abril de 2010 se presenta ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 20 de julio de 2010 se nos notifica Providencia donde se concede plazo de 5 días para presentar Recurso de Reposición para subsanar el defecto.
- Con fecha 6 de septiembre de 2010 se presenta ante el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar recurso de reposición en los Autos de Juicio Verbal Núm. 725/2010-BG.
- Con fecha 15 de septiembre de 2010 por el Juzgado se comunica mediante Fax de Providencia donde se tiene por presentado el Recurso de Reposición.
- Con fecha 25 de octubre de 2010 se nos notifica Auto del Juzgado en cuya Parte dispositiva se estima el Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. Letrado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



- Con fecha 26 de octubre de 2010 se nos notifica Auto del Juzgado en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de mar frente a Axa Aurora Ibérica, S.A. y Abdelkhalak Lamssiah y se nos cita para celebración de vista el día 12 de enero de 2011 a las 12:30 horas.
- Con fecha 28 de diciembre de 2010 y tras diversas comunicaciones mediante correo electrónico con Dña. Raquel Ibares Calderón de la Compañía de Seguros: Axa, Seguros y Reaseguros, S.A. se nos comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria y nos envía documento acreditativo del mismo.
- Con fecha 30 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Axa Seguros Generales, S.A. nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 960 Euros, con número de operación: 120100023289, número de ingreso: 20100021192.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa Seguros y Reaseguros, S.A. (Att. Raquel Ibares Calderón) con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1, 2ª A-B. 28050 – Madrid.

## **2º.- 10.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Rafael Montoya Alarcón, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“I) Con fecha 3 de enero del 2011, con NRE. 62 el Policía Local, Don Rafael Montoya Alarcón, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adendándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:*

*Prolongación de jornada: 18.300 €*

*Turnicidad: 2.800 €*

*Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €*

*Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.*

*Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.*

*II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, se está informando reiteradamente en casos similares al reseñado, que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.*



III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Rafael Montoya Alarcón, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Montoya Alarcón a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 11.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Miguel Martínez Valenzuela, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Y) Con fecha 23 de diciembre del 2010, con NRE. 31.415 el Policía Local, Don Miguel Martínez Valenzuela, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado



de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 29.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Miguel Martínez Valenzuela, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Martínez Valenzuela a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.





- *Cualquier otro que estime oportuno.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 12.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Rafael Craviotto Moreno, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*‘I) Con fecha 23 de diciembre del 2010, con NRE. 31.416 el Policía Local, Don Rafael Craviotto Moreno, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:*

*Prolongación de jornada: 18.300 €*

*Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €*

*Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.*

*Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.*

*II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 29.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.*

*III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:*

- *Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- *Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- *Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- *Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

*Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Rafael Craviotto Moreno, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).*



*Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Craviotto Moreno a los efectos indicados.*

*Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:*

- *Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 13.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Juan Jesús Clemente Valverde, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“I) Con fecha 28 de diciembre del 2010, con NRE. 31.650 el Policía Local, Don Juan Jesús Clemente Valverde, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:*

*Prolongación de jornada: 18.300 €*

*Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €*

*Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.*

*Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.*

*II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 29.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.*

*III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:*

- *Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- *Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- *Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

.. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

*Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Juan Jesús Clemente Valverde, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Clemente Valverde a los efectos indicados.*

*Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:*

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 14.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Jose Luís Barba Herrera, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“I) Con fecha 28 de diciembre del 2010, con NRE. 31.649 el Policía Local, Don José Luis Barba Herrera, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:*

*Prolongación de jornada: 18.300 €*

*Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €*

*Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.*



*Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.*

*II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 29.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.*

*III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:*

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

*Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don José Luis Barba Herrera, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Barba Herrera a los efectos indicados.*

*Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:*

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



## **2º.- 15.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don José Galindo Rueda, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*‘I) Con fecha 28 de diciembre del 2010, con NRE. 31.651, el Policía Local, Don José Galindo Rueda, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:*

*Prolongación de jornada: 18.300 €*

*Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €*

*Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.*

*Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.*

*II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 29.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.*

*III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:*

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

*Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don José Galindo Rueda, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Galindo Rueda a los efectos indicados.*

*Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones*



*Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:*

- *Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 16.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Luís García Rivera, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“I) Con fecha 23 de diciembre del 2010, con NRE. 31.461 el Oficial de la Policía Local, Don Luís García Rivera, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:*

*Prolongación de jornada: 18.300 €*

*Turnicidad: 2.800 €*

*Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €*

*Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.*

*Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.*

*II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 29.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.*

*III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:*

- *Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- *Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- *Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- *Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

*Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



*Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial de la Policía Don Luis García Rivera, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. García Rivera a los efectos indicados.*

*Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:*

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 17.- Proposición relativa a la desestimación de la solicitud presentada por el policía local Don Clemente Martínez Andreu, referente a la percepción de diversos conceptos retributivos.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“1) Con fecha 23 de diciembre del 2010, con NRE. 31.460 el Policía Local, Don Clemente Martínez Andreu, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:*

*Prolongación de jornada: 18.400 €*

*Turnicidad: 2.620 €*

*Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.328 €*

*Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.140 €.*

*Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.*



II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 29.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Clemente Martínez Andreu, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Martínez Andreu a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 18.- Proposición relativa a la formalización de contrato de trabajo a favor del personal docente, técnicos y alumnos-trabajadores adscritos al Taller de Empleo “AYDOMI”.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición:





*“Con fecha 28 de diciembre del 2010, se ha remitido el Acta de la Comisión Mixta integrada por el Servicio Andaluz de Empleo y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se aprueba el Acta de la citada Comisión de fecha 10/11/2010, relativa a la ejecución del programa de Taller de Empleo “Aydomi” a ejecutar por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de expediente AL/CO/OO72/2010, habiendo sido seleccionados tras la revisión del baremo y la realización de la entrevista siguiendo las “Normas Marco para la Convocatoria 2010”.*

*La contratación se contrae a un Director/a y 16 alumnos-trabajadores a tiempo completo. Asimismo, la contratación de dos docentes, una enfermera y un Psicólogo/a, a tiempo parcial.*

*Consta Informe de fecha 30 de diciembre evacuado por la Sección de Prestaciones Económicas relativo al coste salarial de las contrataciones laborales del personal docente, técnico y alumnos reseñados en el Acta de la Comisión Mixta, que se adjunta a la presente Propuesta.*

*Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la continuidad del citado Programa y la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del Programa DE TALLER DE EMPLEO “AYDOMI”, es por lo que, VENGO EN PROPONER el siguiente ACUERDO:*

*1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal docente, técnicos y alumnos-trabajadores que han sido seleccionados y declarados aptos para desarrollar y poner en marcha la Taller de Empleo “AYDOMI”.*

*2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos de obra o servicio (personal docente, técnicos y alumnos trabajadores), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo- 40 horas (Director y Alumnos-trabajadores), y jornada parcial de 35 horas semanales (Docentes), en jornada de mañana y /o mañana/tarde, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales de la dirección del Taller de Empleo, al amparo de la normativa legal anteriormente reseñada, y con efectos desde el día 17/01/2011 y hasta el día 16/01/2012 (un año con un periodo de prueba de un mes), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado Programa.*

*3º.- Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas, Servicio de Formación y Empleo, a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes; debiéndose suscribir por parte de los trabajadores citados los contratos laborales en la fecha indicada, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se proceda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico a través del Servicio de Vigilancia de la Salud.”*



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 19.- Proposición relativa a la formalización de contrato de trabajo a favor del personal docente, técnicos y alumnos-trabajadores adscritos al Taller de Empleo “SOL Y VIENTO”.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Con fecha 28 de diciembre del 2010, se ha remitido el Acta de la Comisión Mixta integrada por el Servicio Andaluz de Empleo y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se aprueba el Acta de la citada Comisión de fecha 30/11/2010, relativa a la ejecución del programa de Taller de Empleo “Sol y Viento” a ejecutar por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de expediente AL/CO/0005/2010, habiendo sido seleccionados tras la revisión del baremo y la realización de la entrevista siguiendo las “Normas Marco para la Convocatoria 2010”.*

*La contratación se contrae a un Director/a (1), un docente (1) (Ingeniero/a Industrial), y 20 alumnos-trabajadores a tiempo completo. Asimismo, la contratación de un Monitor (1) (Electricista/Fontanero), a tiempo completo o parcial, aproximadamente a partir del mes de febrero atendiendo a las directrices de la dirección.*

*Consta Informe de fecha 30 de diciembre evacuado por la Sección de Prestaciones Económicas relativo al coste salarial de las contrataciones laborales del personal docente, técnico y alumnos reseñados en el Acta de la Comisión Mixta, que se adjunta a la presente Propuesta.*

*Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la continuidad del citado Programa y la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del Programa DE TALLER DE EMPLEO “SOL Y VIENTO”, es por lo que, VENGO EN PROPONER el siguiente ACUERDO:*

*1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal docente, técnicos y alumnos-trabajadores que han sido seleccionados y declarados aptos para desarrollar y poner en marcha la Taller de Empleo “Sol y Viento”.*

*2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos de obra o servicio (personal docente, técnicos y alumnos trabajadores), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo- 40 horas, en jornada de mañana y /o mañana/tarde, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales de la dirección del Taller de Empleo, al amparo de la normativa legal anteriormente reseñada, y con efectos desde el día 14/01/2011 y hasta el día 13/01/2012 (un año con un periodo de prueba de un mes), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado Programa.*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*La formalización del contrato del Monitor electricista/fontanero se realizará cuando se indique por la Dirección del Taller de Empleo.*

*3º.- Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas, Servicio de Formación y Empleo, a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes; debiéndose suscribir por parte de los trabajadores citados los contratos laborales en la fecha indicada, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se proceda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico a través del Servicio de Vigilancia de la Salud.”*

En la votación de este punto se abstiene la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana Doña Eloisa María Cabrera Carmona.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 20.- Proposición relativa a la prórroga del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2007-2010.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“El Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar 2007-2010 (BOPA número 99 de fecha 23/05/2007), establecía en su artículo 4º, que la denuncia del Pacto “Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con tres meses de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Pacto.”*

*Atendiendo a lo establecido en el acuerdo de aprobación del reseñado Pacto, la fecha de finalización se contraía al día 31 de diciembre del 2010.*

*En este sentido expuesto en el anterior párrafo, no existe constancia en la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior, ni en la Oficina de Recursos Humanos, que por parte de la Junta de Personal se haya presentado denuncia alguna, en relación con lo establecido en el citado artículo 4º.*

*Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del reseñado Texto legal, establece que “.../...Si no media denuncia o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Pacto se prorrogará por tácita reconducción, por el plazo de un año, salvo en lo que afecta al Capítulo VII, que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y al artículo 12 del presente Pacto (Calendario Laboral).”*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*



1º.- Comunicar a la Junta de Personal la aplicación de la prórroga por un año por tácita reconducción del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, salvo en lo que afecta al Capítulo VII, que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y al artículo 12 del presente Pacto (Calendario Laboral).

2º.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Personal y al Sr. Interventor de Fondos para conocimiento y a los efectos indicados.

3º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS: Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992). Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **2º.- 21.- Proposición relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el año 2011.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*Esta Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 15 de Noviembre del 2010, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para 2011 y sus Bases de ejecución, habiéndose expuesto al público mediante Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 221 de fecha 18 de noviembre, y habiéndose aprobado definitivamente mediante Resolución del Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2010, publicándose definitivamente en el BOP. nº 241 de fecha 20/12/2010.*

*Asimismo, en la sesión plenaria de fecha 14.12.2010 se aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal para el ejercicio 2011, publicada íntegramente en el BOP. nº 241 de fecha 20/12/2010.*

*Las plazas de personal funcionario y puestos de personal laboral que se incluyen en la presente Oferta de Empleo Público (OEP) son las vacantes y de nueva creación, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable, o en su caso, afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, dentro de un contexto global de contención del gasto público y de fomento de la promoción profesional de los empleado públicos municipales, de conformidad con lo*



establecido por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20/07/2009, sobre aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero (PSF) para el periodo de 2010 al 2015.

Los puestos que se ofertan en la OEP tienen dotación presupuestaria, y pretenden la regularización, en su caso, la situación de 2ª en el Cuerpo de la Policía Local, y por otro lado, la promoción interna mediante el sistema de concurso (plazas de conductor especialista y capataz de construcción), para seguir fomentando la carrera profesional de aquellos empleados municipales, que reuniendo los requisitos generales y específicos de las bases y convocatoria puedan acceder en libre concurrencia atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Es competente para aprobar la Oferta de Empleo Público la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en Decreto sobre Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno y Concejales Delegados. (BOPA número 247 de fecha 26/12/2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE número 311 de 23/12/2010), en cuanto a la fijación de los límites cuantitativos, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, artículo 37. l) y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 21 1 g) de la Ley 7/1985, a propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2011, destinadas a la regularización, en su caso, de la situación de 2ª actividad en el Cuerpo de la Policía Local y la promoción interna de empleados municipales sujetos a régimen jurídico laboral de carácter fijo, y que está constituida por las siguientes plazas Funcionarios y Personal Laboral Fijo:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	GRUPO	SITUACIÓN
INSPECTOR	010.01.FZ6/1494	1	A2	Reservada 2ª actividad.
SUBINSPECTOR	010.01.FZ7/1495	1	A2	Reservada 2ª actividad

#### PERSONAL LABORAL FIJO

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	GRUPO	SITUACIÓN
CONDUCTOR ESPEC. DEDIC.	010.00.LD01/855 y 856	2	4	Vacantes
CONDE.D.T.PRESIDENCIA	010.00.LD02/164	1	4	Vacante
CAPATAZ DE CONSTRUCCIÓN	030.03.LC07/ 1496	1	3	Vacante

Segundo.- Además de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del año 2011, serán objeto de convocatoria las ofertas de años anteriores que no se han materializado con los correspondientes



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*procesos selectivos atendiendo a la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre consolidación de empleo temporal.*

*Tercero.- Para el supuesto de que el servicio lo requiera y se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podrá proceder a la contratación de personal temporal para el desempeño de determinados puestos de trabajo, previa aprobación de las Bases y Convocatoria pública, y respetando la tasa de reposición de efectivos establecida con carácter general en la LGP.*

*Cuarto.- Igualmente, se ofertarán las plazas vacantes con ocasión de los procesos selectivos de promoción interna y de consolidación de empleo temporal estructural y permanente, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición.*

*Quinto.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Almería Edicto de la Alcaldía-Presidencia relativo, en su caso, a la de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2011.*

*Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal, que con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

### **3º.- 1.- Proposición relativa a la inclusión en el Programa Red de Artesanos de una usuaria del Centro Comarcal de Drogodependencias de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“De conformidad con la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se regula y convoca la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de persona Drogodependientes y/o afectadas por el Juego Patológico, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos de D<sup>a</sup> María del Mar Fernández Romera, con DNI 15429750Q, siendo este Ayuntamiento Centro colaborador en la formación, sin implicar ningún tipo de vinculación laboral.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos señalando como responsable del control, seguimiento y justificación del referido programa al Técnico del Centro de Drogodependencias a Don José Juan Ruiz Iborra.

### **3º.- 2.- Proposición relativa a la estimación del Recurso potestativo de Reposición al expediente sancionador N<sup>o</sup>: 10/10 Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas.**



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON JOSÉ LUIS MOCHON HERNANDEZ, con documento nº 24248085-J, en representación del establecimiento denominado CAFÉ BAR EL PUERTO MAR con emplazamiento en AVDA. MARIANO HERNANDEZ, Nº 36 de este Término Municipal, frente a Resolución de 22 de Abril de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;

#### HECHOS

1º.- En fecha 22 de Abril de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 9 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.

2º.- En fecha 26 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.

3º.- Se presenta escrito por parte del titular del establecimiento en fecha 16 de noviembre con entrada en el R.G con nº 30964, en el que solicita que se archive dicho expediente por entender que se podía realizarse el abono durante el periodo 2010.

4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 1500 € (MIL QUINIENTOS EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o



*Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008 por el que se delega las atribuciones sobre esta materia.*

*Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:*

*PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.*

*SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. Mariano Hernández nº 36; Error! No se encuentra el origen de la referencia., sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.*

*TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los cuatro meses con carácter retroactivo un total de 60 '10 € (sesenta con 10 centimos de euros),*

*CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Don José Luis Mochon Hernández con domicilio a efecto de notificación en Avda. Mariano Hernández, nº 36 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- Proposición relativa a la estimación del Recurso potestativo de Reposición al expediente sancionador N°: 45/10 Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición:*

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON RAFAEL OLIVER HERRERA, con documento nº 38766870-W, en representación del establecimiento denominado “CAFÉ TITO” con emplazamiento en AVDA. SUDAMERICA, N° 96 de este Término Municipal, frente a Resolución de 12 de Julio de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;*

#### **HECHOS**

*1º.- En fecha 12 de Julio de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 65 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no*





*presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.*

*2º.- En fecha 26 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.*

*3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento en fecha 22 de diciembre con entrada en el R.G con nº 31352, en el que solicita la nulidad de la misma, o se sirva acordar reducir la sanción de multa impuesta a la cantidad de 60 '10 €, en los términos establecidos.*

*4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.*

*SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 1500 € (MIL QUINIENTOS EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.*

*La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008 por el que se delega las atribuciones sobre esta materia.*

*Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:*

*PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.*

*SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el*



*artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "CAFÉ TITO" en Avda. Sudamérica nº 96, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.*

*TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los cuatro meses con carácter retroactivo un total de 60 '10 € (sesenta con 10 centimos de euros),*

*CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Don Rafael Olivar Herrera con domicilio a efecto de notificación en Avda. Sudamérica, nº 96 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 4.- Proposición relativa a la estimación del Recurso potestativo de Reposición al expediente sancionador Nº: 67/10 Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON FRANCISCO SERGIO NACCARATO SANCHEZ, con documento nº 14428234-N, en representación del establecimiento denominado "CAFETERIA NACCARATO" con emplazamiento en AVDA. JUAN CARLOS I, N° 200 de este Término Municipal, frente a Resolución de 3 de Agosto de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;*

#### **HECHOS**

*1º.- En fecha 3 de Agosto de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 25 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.*

*2º.- En fecha 25 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.*

*3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento en fecha 24 de noviembre con entrada en el R.G con nº 29508, en el que solicita que se considere la situación ya que tarde, pero se cumplió con el pago.*

*4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.*



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 1500 € (MIL QUINIENTOS EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008 por el que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "CAFETERIA NACCARATO" en Avda. Juan Carlos I, nº 200, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los cuatro meses con carácter retroactivo un total de 60 '10 € (sesenta con 10 centimos de euros),

CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Don Francisco Sergio Naccarato Sánchez con domicilio a efecto de notificación en Avda. Sudamérica, nº 96 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



## ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

### **4º.- 1.- Proposición relativa a la corrección de errores del acuerdo de revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2009, adoptado en la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2010.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Con fecha 20.12.2010, la JGL adoptó el siguiente acuerdo:*

*“Por parte de Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos tiene interesado de este Ayuntamiento la revisión del canon anual correspondiente al servicio indicado, a cuyos efectos acompaña justificación de incremento experimentado en mano de obra e índices de precios al consumo del periodo enero a diciembre de 2009, conforme queda establecido en el contrato en vigor de 16.12.1993 y convenio aprobado en JGL de 17.05.2004.*

*El importe de los atrasos asciende, iva incluido a 238.347,83 euros Iva incluido, de los que 124.439,21 corresponde a atrasos del ejercicio de 2009 (enero-diciembre) y 113.908,62 euros, del periodo enero a noviembre de 2010.*

*El número de efectivos asignados a los servicios se eleva a 153.*

*Por cuanto antecede, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de Intervención, esta Concejalía-Delegada de Hacienda Aseo urbano y Contratación, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2009 a Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, alcanzando los atrasos a 238.347,83, iva incluido, con arreglo al siguiente detalle:*

- a) Por el periodo enero a diciembre 2009 : 116.298,33 euros, más Iva al 7 %, lo que supone 124.439,21 euros*
- b) Por el periodo enero-junio de 2010: 57.821,64 euros , más Iva al 7% lo que supone 61.869,15 euros, y*
- c) Por el periodo que resta entre julio-noviembre de 2010: 48.184,70 euros más Iva al 8% lo que supone 52.039,47 euros.*

*Segundo.- Aprobar con referencia al 1 de enero de 2010, el nuevo canon del servicio con arreglo al siguiente detalle:*

<i>Prestación:</i>	<i>Importe sin IVA / año</i>	<i>Importe sin IVA / mes</i>
<i>Limpieza viaria:</i>	<i>4.568.052,35</i>	<i>380.681,03</i>
<i>Serv. Extraordinarios:</i>	<i>172.647,59</i>	<i>14387,30</i>
<i>Recogida de residuos:</i>	<i>5.165.523,41</i>	<i>430.460,28</i>
<i>Total canon</i>	<i>9.906.223,36</i>	<i>825.518,37</i>

*Con lo que resultaría un canon mensual de 883.304,66 euros con Iva al 7% por el periodo enero 2009/ 30 junio 2010 y de 891.559,84 euros con Iva al 8 % a partir del 1 de julio de 2010.”*

*Advertido error en su redacción, se incorpora el texto definitivo con arreglo al siguiente tenor:*



Por parte de Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos tiene interesado de este Ayuntamiento la revisión del canon anual correspondiente al servicio indicado, a cuyos efectos acompaña justificación de incremento experimentado en mano de obra e índices de precios al consumo del periodo enero a diciembre de 2009, conforme queda establecido en el contrato en vigor de 16.12.1993 y convenio aprobado en JGL de 17.05.2004.

El importe de los atrasos asciende, iva incluido a 237.646,93 euros Iva incluido, de los que 123.738,30 corresponde a atrasos del ejercicio de 2009 (enero-diciembre) y 113.908,62 euros, del periodo enero a noviembre de 2010.

El número de efectivos asignados a los servicios se eleva a 155.

Por cuanto antecede, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de Intervención, esta Concejalía-Delegada de Hacienda Aseo urbano y Contratación, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2009 a Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, alcanzando los atrasos a 237.646,93, iva incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- a) Por el periodo enero a diciembre 2009 : 115.643,27 euros, más Iva al 7 %, lo que supone 123.738,30 euros
- b) Por el periodo enero-junio de 2010: 57.821,64 euros , más Iva al 7% lo que supone 61.869,15 euros, y
- c) Por el periodo que resta entre julio-noviembre de 2010: 48.184,70 euros más Iva al 8% lo que supone 52.039,47 euros.

Segundo.- Aprobar con referencia al 1 de enero de 2010, el nuevo canon del servicio con arreglo al siguiente detalle:

Prestación:	Importe sin IVA / año	Importe sin IVA / mes
Limpieza viaria:	4.568.049,44	380.670,78
Serv. Extraordinarios:	172.647,59	14.387,30
Recogida de residuos:	5.165.523,41	430.460,29
Total canon	9.906.220,44	825.518,37

Con lo que resultaría un canon mensual de 883.304,66 euros con Iva al 7% por el periodo enero 2009/ 30 junio 2010 y de 891.559,84 euros con Iva al 8 % a partir del 1 de julio de 2010.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 2.- Proposición relativa al cambio de titularidad de la autorización para la explotación de un quiosco de prensa sito en Carretera de Los Motores s/n. Plaza La Gloria.**



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Mediante Resolución dictada por el Alcalde-Presidente con fecha 15 de noviembre de 2010 se da cuenta de la renuncia presentada por don Miguel Angel Maturano Rienda, DNI nº 27.534.954-K, a la concesión de explotación del quiosco de prensa (actividad declarada según consta en el Censo Municipal de Quioscos con el nº 13 “Quiosco Miki”) sito en la Ctra. Los Motores s/n. Plaza la Gloria, Roquetas de Mar, por no poder atender el negocio debido a motivos personales, económicos y de incapacidad, habiendo manifestado simultáneamente su conformidad a la cesión de sus derechos y obligaciones proponiendo a don Manuel Maturano Rienda, D.N.I. nº 45.585.464-Q y domicilio en Calle Limonar nº 1, 2º-D de Aguadulce, para hacerse cargo de la explotación de dicha concesión.*

*Sometido el presente expediente al trámite de información pública previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 86 de la Ley 30/1992, no se ha presentado alegación alguna al procedimiento.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, así como el 73 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Autorizar la subrogación de la concesión del Quiosco de prensa (“Quiosco Miki”) sito en Ctra. Los Motores s/n. Plaza la Gloria, Roquetas de Mar, a favor de don Manuel Maturano Rienda, D.N.I. nº 45.585.464-Q y domicilio en Calle Limonar nº 1, 2º-D de Aguadulce, que deberá subrogarse en los derechos y obligaciones que tenía el cedente, de acuerdo con las condiciones de adjudicación que le fueron otorgadas.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria y Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 3.- Proposición relativa al cambio de titularidad de la concesión para la explotación de un quiosco-churrería sito en Plaza Norieta.**

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

**5º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación de la solicitud del Proyecto INTI “Integration of Third Country Nationals” para 2007-2011.**



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Conociendo la Convocatoria de la Dirección General de Justicia e Interior de la Comisión Europea por la que se regula y convoca la participación en el Programa INTI - Integration of Third Country Nationals (Integración de Ciudadanos Extracomunitarios) para el período 2007-2011.*

*Habiendo sido propuestos para participar como entidad socia de un Proyecto INTI en esta iniciativa Comunitaria, en el ámbito del Apoyo a Proyectos Innovadores, encabezado por el Ayuntamiento de Tower Hamlets (Reino Unido).*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, cuya financiación tendrá un importe aproximado de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS) que correrá a cargo de la Comisión Europea en un 82,5 %, siendo el 17,5 % restante aportado por este Ayuntamiento, durante el periodo 201, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos.*

PROPONGO:

*1º.- Aprobar la solicitud de dicho Proyecto INTI, autorizando al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en el caso de ser finalmente aprobado por la Dirección General de Justicia e Interior de la Comisión Europea.*

*2º.- Comprometer crédito en el presupuesto municipal del ejercicio 2011 para atender la financiación correspondiente.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **5º.- 2.- Proposición relativa a otorgar una subvención al Club Agrupación Deportiva El Parador.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Según solicitud presentada con número de Registro 31685 de fecha 29.12.2010, por D. Antonio Torres Torres, con D.N.I. nº 27.226.533-F, en representación de la A.D.P. Parador, provisto del C.I.F. núm. G-04150124, en la cual solicita una subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), destinada a atender gastos de funcionamiento del Club derivados de la actividad deportiva que ha desarrollado la Entidad durante la anualidad de 2010, para lo cual, y ante dicha necesidad manifestada, se ha emitido una Resolución desde esta Concejalía-Delegada, con fecha 30.12.2010, inscrita en el Libro de Resoluciones con el Núm. 29.441.”*



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar conformidad a la citada Resolución con los efectos en ella contenidos.

### **5º.- 3.- Proposición relativa a otorgar una subvención al Club Ajedrez Roquetas.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Según solicitud presentada con número de Registro 31699 de fecha 29.12.2010, por D. José Manuel Martínez Magán, con D.N.I. nº 27.233.858-H, en representación del Club Ajedrez Roquetas, provisto del C.I.F. núm. G-04127254, en la cual solicita una subvención por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), destinada a atender gastos funcionamiento del Club derivados de la actividad deportiva que ha desarrollado la Entidad durante la anualidad de 2010., se ha emitido una Resolución desde esta Concejalía-Delegada, con fecha 30.12.2010, inscrita en el Libro de Resoluciones con el Núm. 29.442.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar conformidad a la citada Resolución con los efectos en ella contenidos.

### **5º.- 4.- Proposición relativa a felicitar al Club Ajedrez Roquetas por el éxito obtenido en el XXII Open Internacional de Ajedrez.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Tras la finalización del XXII Open Internacional de Ajedrez, celebrado en nuestra localidad durante los días 2 al 6 de enero del año en curso, se puede calificar de un rotundo éxito tanto en participación, nivel y, sobre todo, organización del mismo, cuyo resultado viene avalado por el buen hacer de un increíble grupo humano que ha trabajado para el magnífico desarrollo de dicho acontecimiento, y que no es otro que el Club Ajedrez de Roquetas. A todos ellos y ellas hay que dedicarles nuestra más sincera y unánime felicitación por todo el esfuerzo realizado en beneficio y fomento de esta modalidad deportiva en el municipio de Roquetas de Mar, potenciando y reforzando la imagen de nuestra localidad a nivel internacional.*

*Es por lo que aprovechamos la ocasión que merece para expresar nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por la grandiosa organización, así como trasladar nuestra más veraz felicitación por tal motivo al Presidente de este insigne Club, D. José Manuel Martínez Magán, rogándole encarecidamente la haga extensible a todas aquellas personas que conforman el Club Ajedrez Roquetas y que han estado presentes en su organización, a la vez que han hecho posible que se haya convertido en la mejor edición de un evento deportivo consolidado del cual se cumplen ya veintidós ediciones, significando por todo ello un reconocimiento más que justo a la incesante y gran labor realizada con total responsabilidad y profesionalidad, algo que ha favorecido y hecho posible este éxito de organización, algo que nos alienta a seguir apoyando este deporte en nuestro municipio.*

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de trasladar y darle la correspondiente comunicación al Club Ajedrez





Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*Roquetas, y a su Presidente como máximo representante de dicha Entidad, por los motivos anteriormente expuestos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.- 5.- Proposición relativa a la autorización para la celebración de cuatro cursos de Informática en las dependencias del Centro de la Mujer.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“El Centro Municipal de Información a la Mujer, continuando con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar cuatro cursos de informática con una duración de 40 horas cada curso, siendo dos cursos de Iniciación a la Informática, uno en horario de mañana y otro en horario de tarde y otros dos de Informática Avanzada, uno en horario de mañana y otro en horario de tarde, desarrollándose en las dependencias del Centro de la Mujer dando comienzo el 17 de enero y finalizando el 23 de marzo de 2011.*

*Dichos cursos serán impartidos por el profesor Don Ezequiel Raymond Maldonado con número de D.N.I. 75.246.291-C.*

*Los cursos tendrán una tasa de matrícula de 60 € por alumno/a, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con dicha tasa se suplirá el gasto del profesor que cobrará según el importe total de los alumnos que realicen el curso, teniendo un previsión de ingresos aproximadamente de 3.360€ correspondientes al total de ingresos de 56 alumnos que se prevén que realicen los cursos, cada curso constará de 14 alumnos aproximadamente.*

*Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar la realización de Cuatro cursos de Informática, dos de Iniciación a la Informática y dos de Informática Avanzada.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.- 6.- Proposición relativa a la autorización para la celebración de cuatro cursos de Informática en las dependencias del Centro de Usos Múltiples de La Gloria.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“El Centro Municipal de Información a la Mujer, continuando con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar cuatro Cursos de informática, en horario de mañana y de tarde, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Avanzado, desarrollándose en las*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*dependencias del Centro de Usos Múltiples de La Gloria, dando comienzo el 13 de enero y finalizando el 21 de marzo de 2011.*

*Dichos cursos serán impartidos por la profesora Doña Herminia González Vargas con número de D.N.I. 34.854.021 – M.*

*Los cursos tendrán una tasa de matrícula de 60 € por alumno/a el trimestre, siendo un total de 40 horas, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con dicha tasa se suplirá el gasto del profesor que cobrará según el importe total de los alumnos que realicen el curso, teniendo un previsión de ingresos aproximadamente de 2.880€ por trimestre correspondientes al total de ingresos de 48 alumnos que se prevén que realicen los cursos, cada curso constará de 12 alumnos aproximadamente.*

*Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar la realización de Cuatro cursos de informática, dos de nivel de Iniciación y otro dos de nivel Avanzado.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **5º.- 7.- Proposición relativa a la autorización para la celebración del segundo trimestre de dos cursos de inglés en las dependencias del Centro de la Mujer.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“El Centro Municipal de Información a la Mujer, continuando con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar dos Cursos de Inglés, en horario de mañana uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Medio, desarrollándose en las dependencias del Centro de la Mujer dando comienzo el 11 de enero y finalizando el 14 de abril de 2011.*

*Dichos cursos serán impartidos por la profesora Doña Inmaculada Fuentes Mullor con número de D.N.I. 27.521.520 – L.*

*Los cursos tendrán una tasa de matrícula de 45 € por alumno/a el trimestre, siendo un total de tres trimestres, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con dicha tasa se suplirá el gasto del profesor que cobrará según el importe total de los alumnos que realicen el curso, teniendo un previsión de ingresos aproximadamente de 1.350€ por trimestre correspondientes al total de ingresos de 30 alumnos que se prevén que realicen los cursos, cada curso constará de 15 alumnos aproximadamente.*

*Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar la realización del segundo trimestre de Dos cursos de Inglés, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Medio.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*



La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

### **6º.- 1º.- Dación de cuentas del Decreto de 27 de diciembre de 2010 sobre atribuciones de las competencias a favor de los Concejales Delegados.**

Se da cuenta del Decreto de fecha 27 de diciembre de 2010 sobre atribuciones de las competencias establecidas en la Ley 5/2010 a favor de los Concejales Delegados, que ha entrado en vigor el día 1 de enero del 2011.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

### **6º.- 2.- Recepción del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias, para el ejercicio 2010.**

Se da cuenta de la recepción del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de noviembre del 2010, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias para el ejercicio 2010, una vez protocolizado por todas las partes.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada, uniéndose dicho Convenio como Anexo Único a la presente Acta.

### **6º.- 3.- Dación de cuentas del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía referente al Conflicto de competencia en defensa de la autonomía local, relativo a la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.**

Se da cuenta del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo al Conflicto de competencias en defensa de la Autonomía Local en lo referente a la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas para Andalucía.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto a la vista del contenido de los votos particulares del Dictamen así como del informe jurídico emitido interponer el correspondiente conflicto de competencia en defensa de la Autonomía Local ante el Tribunal Constitucional.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 52 páginas, a las que se le unen un anexo único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

*Anexo Único.- Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias.*

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.